



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud II (Centro-Suroccidente) para que actúe como órgano de contratación en la licitación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de respiradores de altas prestaciones para el Hospital Universitario Central de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud II (Centro-Suroccidente), en fecha 8 de julio de 2026, se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de respiradores de altas prestaciones para el Hospital Universitario Central de Asturias.

Segundo.—El presupuesto total de licitación es el siguiente:

Lote	Objeto	Unidades	Precio de licitación sin IVA	IVA (21 %)	Precio de licitación con IVA
1	Respirador de altas prestaciones para pacientes pediátricos	1	40.000,00	8.400,00	48.400,00
2	Respirador de transporte de altas prestaciones	6	112.320,00	23.587,20	135.907,20
Total			152.320,00	31.987,20	184.307,20

Tercero.—La financiación de este expediente se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

Cuarto.—El plazo de duración del contrato será de 6 semanas desde la firma del contrato, prevista para el 16/11/2026, y en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2026.

Quinto.—Conforme a la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA, debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Área de Salud II (Centro-Suroccidente) la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 61 la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los expedientes de contratación han de iniciarse por acuerdo del órgano competente en materia de contratación.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—Conforme al artículo 128 apartado 2 letra g de la Ley 7/2019 de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias de (modificado por la disposición final 1.g de la Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025), corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio del Salud del Principado de Asturias autorizar los gastos de inversión cuya cuantía no exceda a 750.000 €.

Cuarto.—Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en:

- Artículo 128 de la Ley 7/2019 de Salud del Principado de Asturias.
- Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA n.º 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias).
- Decreto 86/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias (BOPA n.º 124, de 30/06/2025).
- Decreto 123/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



- Resolución de 18/03/2026 de la Consejería de Salud se dispone el nombramiento del Gerente del Área de Salud II Centro-Suroccidente (BOPA n.º 57, de 24/03/2026).
- Circular interna dictada el 16/04/2026 por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias sobre delegación de competencias de la Dirección Gerencia del SESPA.

Deberá entenderse que toda referencia al "Área Sanitaria IV" se refiere al "Área de Salud II (Centro-Suroccidente)".

Quinto.—La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 152.320,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA 31.987,20 € (21%) y el importe total de 184.307,20 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000 de la Gerencia del Área de Salud II, Centro-Suroccidente.

Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud II, Centro-Suroccidente para que actúe como órgano de contratación, en la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de respiradores de altas prestaciones para el Hospital Universitario Central de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 15 de julio de 2026.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2026-06168.